



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL. AÑO 2025.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- Bases reguladoras y diario oficial en el que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 de febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 9 de marzo de 2006.

BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas. Ayuda de minimis.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/489.99, del presupuesto municipal del ejercicio 2025 es de 20.000 €.

Esta actividad tiene por objeto el censado, el control poblacional mediante esterilización, el control sanitario y el mantenimiento de las colonias de gatos asilvestrados del municipio de Valladolid, así como la alimentación y cuidado de animales lactantes menores de 42 días hallados en vía pública, con el objetivo de garantizar su bienestar, controlar la superpoblación, su estado de salud y evitar los posibles problemas higiénico-sanitarios y de seguridad que puedan ocasionar, y promover la adopción de animales susceptibles de socialización. Igualmente, el desarrollo, fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar de la población felina en el municipio de Valladolid.

En relación con la presente convocatoria, la subvención no tiene consideración de ayuda del estado, teniendo en cuenta que la convocatoria es anual y el crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3111/489.99 del presupuesto del ejercicio 2025, es de veinte mil euros (20.000 €). Así pues, atendiendo a su cuantía, sería una ayuda de minimis, que no tiene que ponerse en conocimiento de la Comisión Europea ya que cumpliría las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, que establecen que el importe de la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no puede ser superior a 300.000€ durante un período de 3 ejercicios fiscales, es decir, el ejercicio fiscal actual y los dos anteriores para una única empresa

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	1/31





BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Objetivos e indicadores.

Control de las colonias de gatos asilvestrados mediante protocolo CER (Captura, Esterilización y Retorno), formación de alimentadores y el fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar de los gatos en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal.

Todas las entidades de protección animal que quieran participar en esta línea de subvención deberán cumplimentar los **Anexos III y VII**. Las actuaciones a realizar por dichas entidades serán las siguientes:

3.1. En relación con el control de las colonias de gatos asilvestrados mediante protocolo CER:

Organizar y realizar las tareas necesarias para gestionar las colonias de gatos asilvestrados mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Mantener actualizado semestralmente el censo de colonias felinas de Valladolid, así como de presentar un proyecto para la gestión de cada una de ellas, incluyendo una relación de personas ya formadas y autorizadas, encargadas de la alimentación de los animales de cada colonia.
- b) Por parte del Ayuntamiento se estudiará la viabilidad de cada proyecto, teniendo en cuenta si la colonia es susceptible de ser gestionada mediante el sistema CER o si, por el contrario, debe ser trasladado paulatinamente el punto de alimentación o incluso, en los supuestos contemplados por la normativa vigente, si la colonia ha de ser reubicada al no poder seguir manteniéndose en una determinada zona por razones fundadas.
- c) Seleccionar y formar a los/las alimentadores/as de las colonias para ayudar en la labor de captura y retorno de los individuos integrantes de las mismas y para que se responsabilicen del adecuado mantenimiento de los animales y de su entorno.
- d) Controlar las posibles nuevas incorporaciones de gatos a la colonia para tratar de evitar su crecimiento poblacional o la formación de colonias nuevas.
- e) Informar al Ayuntamiento de Valladolid del estado de los animales de las colonias autorizadas de manera que, si alguno presenta alguna enfermedad que sea difícil de tratar o que pueda contagiar al resto de la colonia, la gestora de la colonia de la que forma parte este animal lo recoja /capture para recibir asistencia veterinaria, según se exige en la normativa vigente.
- f) Velar por que se mantengan, en la alimentación de los individuos de las colonias, y en el entorno, las siguientes condiciones:
 - Punto de alimentación con comederos y bebederos adecuados y elegir las horas adecuadas para alimentar a los gatos, evitando molestias a los vecinos del entorno. A los felinos únicamente se les alimentará con comida seca o pienso y agua y exclusivamente en esos puntos. Excepcionalmente, atendiendo a las circunstancias especiales en las que se encuentre el animal, se les podrá suministrar otro tipo de alimento. Se aplicarán las condiciones de higiene y limpieza necesaria en esos puntos

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	2/31





de alimentación, que serán realizadas regularmente para mantener la zona siempre limpia y causando el mínimo perjuicio para los vecinos de la zona. En aquellas zonas en los que no se disponga de comederos y bebederos automáticos con tapa, se retirará el sobrante de comida tras alimentar a los gatos para evitar la proliferación de otros animales, tales como palomas, roedores y cucarachas, lo que podría generar problemas de salud pública en la zona.

- La instalación de elementos de cobijo resistentes a la intemperie como cajas de cartón, plásticos, etc. en vía pública, se podrá autorizar en el caso de que queden integrados y en armonía con el paisaje de la zona, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento. Se trata de evitar actos vandálicos, así como que pueda convertirse en zona de reclamo para el abandono de otros gatos domésticos.
- g) Participación en reuniones que puedan convocarse por el Ayuntamiento con colectivos vecinales afectados por determinadas colonias que las asociaciones estén gestionando para tratar de conciliar posturas y evitar problemas de convivencia.
- h) Realizar la identificación de los gatos mediante implantación de microchip, corte en la oreja **en forma de V** como marcado de la esterilización, **marcando en la derecha a las hembras y en la izquierda a los machos**, y fotografía de los animales de las colonias. La esterilización e identificación del gato se realizarán en el mismo acto clínico. Se remitirá al Servicio de Salud Pública semestralmente un informe, detallando el número de gatos esterilizados, con informe veterinario de la esterilización, ficha con descripción del animal, número de microchip, fotografía, sexo, edad aproximada e informe veterinario, ubicación de la colonia a la que pertenece y gestores de la misma.
 - i) Presentación de una memoria anual en relación con las actividades realizadas en las colonias de gatos asilvestrados que formen parte del proyecto objeto de subvención. En la memoria se realizará la evaluación de los objetivos conseguidos con las actuaciones de gestión, detallando el n.º de gatos de la colonia, a principios y a finales de año, así como el total de los mismos que ya se han esterilizado, identificado y tratado, según se exige en la normativa y el n.º de ellos, por sexos, que faltan de esterilizar, etc.

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Otorgar la autorización a los/as alimentadores/as, en el número que se considere adecuado para la gestión de las colonias, una vez realizado el curso de formación impartido por las asociaciones, con la supervisión del Ayuntamiento y previa propuesta de las mismas.
2. Informar a las asociaciones que han sido objeto de subvención, por escrito y, si ello fuera posible, con una antelación mínima de un mes, del desarrollo de obras municipales en la zona donde se asienten las colonias felinas integrantes del proyecto objeto de subvención.

3.2. En relación con la alimentación y cuidado de animales lactantes menores de 42 días hallados en vía pública, con el objetivo de garantizar su bienestar en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal:

Pº. Hospital Militar N° 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	3/31





Colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal en la alimentación y cuidado, mediante casas de acogida, de los animales lactantes menores de 42 días encontrados en vía pública, mediante las siguientes acciones:

- a) Establecimiento de una red de casas de acogida para el cuidado de estos animales durante la etapa de lactancia de los mismos.
- b) Alimentación mediante leche con calostro y leche en polvo de los lactantes que así lo necesiten.
- c) Difusión de estos animales, en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal, para su futura adopción.
- d) Presentación de una memoria anual de la red establecida de casas de acogida, y del total de animales acogidos, alimentados, supervivientes y dados en adopción.

3.3. En relación con el fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar de los gatos en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal:

Serán actividades consistentes en:

- a) Realizar divulgación en redes sociales tendentes a evitar los abandonos y el maltrato felino y el fomento de la adopción de los gatos del Centro Municipal de Protección Animal.
- b) Promover reuniones con asociaciones de vecinos que tengan como objetivo dar a conocer el protocolo CER, así como el fomento de la protección y bienestar de los gatos que viven en las colonias de su entorno.
- c) Cualesquiera otra que las entidades solicitantes de la subvención estimen conveniente para fomentar la protección y el bienestar felino.

La elaboración de cualquier campaña divulgativa deberá contar con la autorización previa del Servicio de Salud Pública. El incumplimiento de este requisito conllevará la retirada de la subvención y la exclusión de la asociación incumplidora de la convocatoria de subvenciones de esta naturaleza del año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender el Ayuntamiento de Valladolid.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- c) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos para la línea de subvención a la que concurren.

Asimismo, quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los relacionados con regalos (exceptuando productos de Comercio Justo) como pago a ponentes, comidas y otros gastos de representación.
- b) Los relacionados con reformas en los locales de las sedes de las entidades.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	4/31





- c) Las indemnizaciones por despido u otras causas en relación con los gastos de personal. Además, en relación con éstos, solo podrá imputarse el coste de la jornada laboral que efectivamente se haya realizado para la ejecución del proyecto subvencionado.

BASE 4.- Procedimiento de concesión:

Régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se gestionarán de acuerdo con los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud de esta subvención reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus finalidades estatutarias la protección y el bienestar animal.
- b) Estar legalmente constituidas y, en el caso de entidades sujetas a la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de entidad, acreditar que han actualizado sus estatutos o que su adecuación se halla en tramitación.
- c) Poseer código de identificación fiscal.
- d) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- f) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, si se trata de asociaciones. En el caso de tener una forma jurídica distinta de las anteriores, en el registro que corresponda.

5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	5/31





e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6.- Compromisos de la entidad subvencionada.

La entidad subvencionada se compromete al cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Realizar las actividades subvencionadas procediendo al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.
- b) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid, quedando obligadas a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad.
- c) Aportar la información que les fuere solicitada por el Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.
- d) Responder ante el Ayuntamiento de Valladolid de la veracidad de los datos y de la documentación aportada junto con la solicitud.
- e) Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- f) Presentar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada.
- g) No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal ni con la Seguridad Social.

Si el proyecto subvencionado incluye acciones formativas se presentará relación de los profesionales que las realicen, con indicación del Documento Nacional de Identidad y de la titulación académica o acreditación profesional, aportando fotocopia compulsada de las mismas.

Las asociaciones subvencionadas por la realización de actividades de pública concurrencia se comprometen expresamente a asumir los accidentes que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad por medio de una póliza de seguros de participantes y espectadores, siendo exigible su acreditación ante la Administración Municipal antes del comienzo de la actividad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las asociaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones. A tal efecto el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	6/31





De estas obligaciones responderán las asociaciones solicitantes a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados los cambios de dicha representación.

BASE 7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio de Salud Pública.

Órgano competente para resolver: El Alcalde.

Comisión de Valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El director del Área o funcionario en quien delegue.

El director del Servicio de Salud Pública o funcionario en quien delegue.

Secretario: el responsable de la unidad tramitadora del expediente de la subvención o, quien le sustituya reglamentariamente, y en su defecto, el director del Servicio de Salud Pública.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 8.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (BOPVA) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid a través del siguiente enlace:
<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>

Los solicitantes, a requerimiento de la Administración Municipal, dispondrán de un plazo de diez días para completar la documentación o subsanar defectos materiales o formales que se adviertan con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previsto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	7/31





Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la LPACAP, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

BASE 9.- Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOPVA. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

10.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16.4 de la LPACAP.

10.2. A la solicitud, **Anexo I**, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones.
- c) Copia del acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el secretario en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Copia de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base quinta.
- e) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cotizaciones a los trabajadores por cuenta ajena, en el caso de tenerlos.
- f) Certificado bancario del n.º de cuenta, a nombre de la entidad, donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada, o fotocopia de la cartilla.
- g) Declaración responsable para entidades con personalidad jurídica o para personas físicas, según corresponda, conforme al modelo del **Anexo II**.
- h) Proyecto a subvencionar, según **Anexo III**. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo, con una extensión máxima de 10 hojas, no valorándose las páginas excedentes.
- i) Certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria (**Anexo IV**).
- j) En el caso de ser una entidad que haya resultado beneficiaria de una subvención de esta naturaleza en años anteriores, memoria del proyecto subvencionado (**Anexo V**).

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	8/31





Los documentos de los apartados a), b), c), d) no será necesario que sean presentados por aquellas Asociaciones que hayan resultado beneficiarias de esta subvención en alguno de los tres últimos años y siempre que no haya habido modificación en tales documentos.

BASE 11.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

Se admite la reformulación de solicitudes, en las condiciones previstas en el Artículo 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El interesado podrá, entonces, renunciar a la subvención, o bien, reformular su solicitud, previa solicitud de esta Administración, en un plazo de cinco días hábiles. Si no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial (Artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). comprometiéndose, por tanto, a la realización del proyecto.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Las entidades que acepten la propuesta de subvención y reformulen su solicitud, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base:

1. Resumen actualizado del proyecto y de su presupuesto, una vez reformulado, adaptándolo a partir de la propuesta inicial. La extensión máxima de esta memoria adaptada será de un folio escrito por las dos caras y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado, según ANEXO VII a).

El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar.

2. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de la reformulación y aceptación de la propuesta de subvención según Anexo VIII- a).

Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

La ausencia de presentación de la documentación relativa a la renuncia o reformulación en plazo dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial.

Finalizado el plazo citado anteriormente, la Comisión de Valoración de subvenciones, emitirá una propuesta definitiva de concesión de las mismas, propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación. La propuesta de resolución definitiva será publicada en la

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	9/31





sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamientovalladolid/ayudas-subvenciones>).

La aceptación de la subvención se entenderá otorgada, si el beneficiario no manifiesta su oposición, dentro el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la misma.

La resolución definitiva expresará la identidad del beneficiario, el importe de la subvención que se concede y el coste total del proyecto subvencionado, así como el porcentaje que, respecto a esa actividad supone la financiación municipal, que en ningún caso superará el 80 % de la misma.

BASE 12.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

Sí.

BASE 13.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones para los proyectos que desarrollen actividades contempladas en la BASE 3 de esta convocatoria se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, no siendo subvencionables aquellos proyectos que no alcancen al menos 50 puntos en la valoración total de los mismos (ver tabla)

1. Criterio 1: Se dará la máxima puntuación si el cociente indicado es igual a 1. Mediante regla de tres simple se calculará el resto de las puntuaciones.
2. Criterio 2: Se dará la máxima puntuación en el caso de que la totalidad de las colonias estén "casi cerradas" (más del 80 %) o cerradas (al 100%).
3. Criterio 3: Contar con una red de casas de acogida para la alimentación y cuidado de lactantes. Se considerará que cada casa de acogida puede mantener hasta 3 lactantes. Se otorgará la máxima puntuación a la asociación que acredite mayor capacidad de su red de casas de acogida, estableciendo el resto de las puntuaciones mediante regla de tres simple.
4. Criterio 4: cada epígrafe (a, b, c, d y e) puntúa 2 puntos.
5. Criterio 5: la máxima puntuación será para la asociación que acredite tener un mayor número. El resto se determinará mediante regla de tres simple.
6. Criterio 6: Puntuará 2,5 el tener acuerdo escrito con alguna clínica veterinaria. Se puntuará con 2,5 la presentación de proyectos de colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	10/31





1	Nº total de gatos identificados y esterilizados, respecto del nº total de gatos de todos los censos presentados por todas las asociaciones.	Hasta 35 puntos
2	Nº de colonias en la ciudad gestionadas, supervisadas y/o en colaboración de gestión por parte de la asociación y con proyecto (referente al programa CER) que se encuentren con más del 80 % (consideradas como casi "cerradas") de los gatos ya esterilizados, identificados, etc. Se detallarán los datos de ubicación de cada colonia con el porcentaje reseñado	Hasta 20 puntos
3	Nº de casas de acogida con compromiso de actuar como tal en caso de recogida de animales lactantes en vía pública.	Hasta 20 puntos
4	PROYECTO: Estructura y contenido: Incluir y desarrollar los elementos mínimos que debe contener un proyecto: a) fundamentación y objetivos, b) actividades, c) temporalización, d) recursos, y e) evaluación	Hasta 10 puntos
5	Nº de alimentadores autorizados con que cuenta la asociación y/o de las asociaciones con las que colabora. Se aportará en el proyecto copia de los carnets, que han de ser vigentes.	Hasta 10 puntos
6	Tener acuerdo escrito con clínicas veterinarias que respalden un programa de esterilizaciones, higiene y profilaxis. Tener un proyecto de colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal.	Hasta 5 puntos

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	11/31





La cuantía total de la subvención contemplada en la convocatoria se repartirá de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de los puntos obtenidos.

BASE 14.- Medio de notificación o publicación.

En el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Se realizará, también, una notificación individual a cada una de las entidades solicitantes de subvención, a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 15.- Pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Se realizará un pago anticipado del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

BASE 16.- En su caso, porcentaje que, como máximo, puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

- a) La cuantía máxima solicitada de la subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas).
- b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. No se podrán conceder otras subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 17.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el 15% de la cantidad concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

BASE 18.- Forma y plazo de justificación.

- a) La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid. **El beneficiario deberá justificar la realización del 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado**, no solamente el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se equiparará como máximo al 80% del coste del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	12/31





b) La **justificación** de la subvención se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas recogidas en el art. 16.4 de la LPACAP, de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según **Anexo V**.
- Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como co-financiador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el 100 % del coste del proyecto que ha sido subvencionado, según **Anexo VI**.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha anterior al 31 de diciembre de 2024 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
- En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

c) El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el **31 de diciembre de 2025**.

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:

19.1. Incumplimiento.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	13/31





Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y consecuencias:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en la cuantía correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

19.2. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento. Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza o dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 36.2 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y procedimiento legalmente establecido.

19.3. Devolución a iniciativa del preceptor.

De conformidad con el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	14/31





Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la persona beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico ssp@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar el concepto, el n.º. de expediente administrativo de la subvención, la resolución de la concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20.- Recursos.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de acuerdo con el artículo 123 de la LPACAP.

BASE 21.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

BASE 22.- Protección de datos.

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Asimismo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición previstos por la legislación, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA
ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Dionisio Villagrà de Prado

**Vº. Bº. EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Carlos Marcos Sánchez

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	15/31





ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL AÑO 2024		
D./Dña.:	DNI:	
en calidad de:		
en representación legal de la Entidad:		
CIF:	Teléfono	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
ACORDÓ en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto que a continuación se indica.		
S O L I C I T A, le sea concedida una subvención de €, para la realización del proyecto: cuyo desarrollo se describe en el ANEXO III.		

Valladolid, a de de 2025

Firma y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	16/31





ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA

D/Dª., con NIF en calidad de de la entidad, con CIF..... , domicilio en y correo electrónico como medio preferente para la comunicación, a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1ª.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2ª.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

-
-

3ª.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

4ª.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención que conforme al convenio se establece, nº IBAN

5ª.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE

PREVISION DE FINANCIACION	
FONDOS PROPIOS	
APORTACION DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS	
OTRAS ...	
SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	

6ª.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un ...% de los Ingresos totales de la entidad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	17/31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
VAL 2454



8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a de de 20..

Firma electrónica

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	18/31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
VAL 2454



MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA PERSONAS FISICAS

D/D^a., con NIF en nombre propio y con domicilio en, y correo electrónico para notificación a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no estoy incurso/a en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (1)

2º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

3º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto en los tres últimos años (incluido el presente):

-
-
-

4º.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención nº IBAN

Valladolid a de de 20..

Firma

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	19/31





ANEXO III

FICHA DESARROLLO DEL PROYECTO

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA
(máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Título del proyecto:

Actividades del proyecto:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio...):

Detalle de la situación sanitaria y censal de partida (en el caso de proyectos de gestión de colonias felinas): N.º de gatos identificados, desparasitados, y esterilizados por colonia respecto del n.º total de gatos que integran la colonia

Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

Importe solicitado

Importe total del proyecto (Necesidad de financiar un 20% por la entidad beneficiaria)

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	20/31





3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades a realizar: descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

Metodología (máximo una página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos. Indicar el n.º de gestores autorizados, si se trata de gestión de colonias felinas

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	21/31





ANEXO IV

D _____ con DNI
nº _____ en calidad de Secretario de la
Entidad _____ con CIF
nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con
fecha _____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones A
ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS)
PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, una solicitud
de subvención de _____€, para el proyecto

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____

Fdo. _____

Firma y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	23/31





ANEXO V

MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Línea de subvención:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno
(Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con el Centro Municipal de Protección Animal (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	24/31





Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Metodología empleada (máximo una página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)
(se debe indicar obligatoriamente el % de colonias gestionadas/censadas)

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	25/31





PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AÑOS 2023-2025

**ANEXO VI
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

D/Dª., en calidad de Secretario/a de la Entidad
....., de la que es Presidente/a D/Dª.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de, para la realización de la actividad, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta defolios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relaciones en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 t TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	26/31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
VAL 2454



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	<input type="text"/>
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c) FINANCIACION	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	<input type="text"/>
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	<input type="text"/>
c.3) Importe aportado por la propia entidad	<input type="text"/>

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....de.....

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	27/31





ANEXO VII
OBJETIVOS DE LA SUBVENCION E INDICADORES QUE VALOREN EL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA MISMA

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	OBJETIVO DEL PROYECTO A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD	INDICADORES *Comparativa de los datos iniciales (obtenidos a finalización del proyecto de la convocatoria anterior) con los obtenidos al final del proyecto de la nueva convocatoria
Control de las colonias de gatos asilvestrados mediante protocolo CER	Actividades de mejora en las condiciones de vida de los individuos que viven en las colonias través de un control poblacional y un mantenimiento adecuado de la colonia.	Censo de gatos Nº colonias gestionadas 2024/2025: Nº colonias cerradas 2024/2025 Nº colonias semicerradas 2024/2025: Nº animales esterilizados 2024/2025:
Establecimiento de red de casas de acogida para lactantes.	Relación de casas de acogida comprometidas a la alimentación y cuidado de lactantes recogidos en vía pública.	Nº de casas de acogida 2024/2025: Nº de lactantes acogidos 2024/2025: Nº de lactantes supervivientes 2024/2025: Nº de lactantes dados en adopción
Fomento y divulgación de actividades de protección y bienestar de los gatos en colaboración con el Centro Municipal de Protección Animal	Realizar divulgación en redes sociales tendente a evitar abandonos y maltrato felinos y fomento de la adopción de gatos del Centro Municipal de Protección Animal.	Inserciones divulgativas en R.R.S.S. 2024/2025: Nº gatos adoptados del CMPA 2024/2025:
	Promover reuniones con asociaciones de vecinos con el fin de dar a conocer el protocolo CER, así como el fomento de la protección y el bienestar de los gatos que viven en las colonias de su entorno.	Actividades sensibilización hechas 2024/2025: Folletos repartidos 2024/2025:
	Cualquier otra actividad que las entidades solicitantes de la subvención estimen conveniente para fomentar la protección y el bienestar felino.	Nº de gatos tratados 2024/2025:

Valladolid, adede.....

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	28/31





ANEXO VII -a

REFORMULACIÓN DE PROYECTO

RESUMEN ACTUALIZADO DEL PROYECTO INFORME EXPLICATIVO DETALLADO DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS RESPECTO A LA FORMULACIÓN ORIGINAL DEL PROYECTO INICIALMENTE PRESENTADO.

Nota: en este informe, se deberán recoger, de manera detallada, todos los cambios que en su caso la reformulación suponga respecto a la redacción original del proyecto inicialmente presentado: número de beneficiarios, actividades a realizar (aportándose un nuevo cronograma), metodología (en la medida en que difiera de la propuesta en la formulación original del proyecto), recursos a emplear para la ejecución del proyecto, justificación de las modificaciones en las partidas presupuestarias etc. (La extensión máxima será de un folio por las dos caras).

El nuevo presupuesto correspondiente al proyecto reformulado ha de detallarse en la siguiente tabla:

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO:

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN				Total
	Subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	
GASTOS INDIRECTOS <i>(Máximo 15%)</i>					

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	29/31



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y
Seguridad Ciudadana
VAL 2454



TOTAL					

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	30/31





ANEXO VIII-a

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMULACIÓN

1º.- Que con fecha, se presentó solicitud de subvención al Ayuntamiento de Valladolid por importe de€ para la realización del programa/proyecto....., en el marco de la Convocatoria de SUBVENCIONES SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) PARA LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.AÑO 2024.

2º.- Que a la vista de la subvención propuesta por el Ayuntamiento de Valladolid y dado que la cantidad no coincide con el total de la cuantía solicitada,

DECLARO QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO:

1º.- Acepta / No acepta, la propuesta de subvención concedida por valor de€

2º.- El coste total del proyecto reformulado asciende, por tanto, a€

3º.- La Asociación / Entidad a la que represento contribuye con€, a la financiación del coste total del proyecto.

4º.- Otras entidades contribuyen con € a la financiación del proyecto.

5º.- Una vez realizado el proyecto, justificaré el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención por la cuantía señalada en el coste total del proyecto.

(Firma del representante legal de la entidad solicitante y sello o firma electrónica)

Pº. Hospital Militar Nº 11-Bis
Tfno.: 983426217
47007-Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Fecha	21/03/2025 12:39:26
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA MARIA MATAIX DE BENITO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2CR7EFZJVWW6YBEDMVXULY	Página	31/31

